

fundación
PRO BONO

El Compromiso de los Abogados con la Comunidad

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN PRO BONO

Y

ONG ACCION EMPRENDEDORA

En Santiago de Chile, a 19 de Agosto de 2008, entre **FUNDACION PRO BONO**, persona jurídica chilena sin fines de lucro, RUT N° 65.056.990-3, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, doña Marcela Fajardo Rojas, ambos domiciliados en calle Mariano Sánchez Fontecilla 370, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", por una parte, y, por la otra, **ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA**, corporación chilena reconocida por el Ministerio de Justicia, RUT N° 65.342.400-0, representada en este acto por su Presidente, don Aníbal Pinto Ferrada, cédula nacional de identidad N° 10.521.504-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramón Carnicer N° 259-A, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**ACCIÓN EMPRENDEDORA**", vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO:

FUNDACIÓN PRO BONO es una organización sin fines de lucro que busca facilitar y organizar la práctica pro bono de abogados/as y estudios jurídicos. FUNDACIÓN PRO BONO tiene como misión contribuir a que personas, sectores o grupos vulnerables accedan a la justicia a través del trabajo voluntario o *pro bono* de los abogados/as.

Por su parte, ACCIÓN EMPRENDEDORA es una corporación sin fines de lucro, dedicada a implementar políticas públicas de fomento productivo a nivel municipal, focalizándose en la formación de micro empresarios en zonas de impacto social, a

través de un modelo de desarrollo que consiste en capacitación, intermediación en el financiamiento de proyectos y acompañamiento técnico y tecnológico.

SEGUNDO:

Las partes vienen en suscribir el presente Convenio, el que las habilitará para trabajar coordinadamente en el apoyo legal a microempresarios que hayan participado en los cursos de Acción Emprendedora. Las partes especifican que por "apoyo legal" entienden materias jurídicas civiles, comerciales, tributarias y laborales relacionadas, exclusivamente, con el giro y objeto de los negocios de los microempresarios. Por su parte, Acción Emprendedora se compromete a tomar todas las medidas necesarias para darle una adecuada difusión a este acuerdo, tales como inclusión del Logo de Fundación Pro Bono en su página Web o en cualquier otro medio del que cuente para publicitar las actividades propias de su misión; así como, mencionar a Fundación Pro Bono como Aliado estratégico en dichas actividades, etc.

TERCERO:

Las partes vienen en establecer el siguiente procedimiento de derivación de casos para atender las necesidades legales de los microempresarios:

- Acción Emprendedora, nombrará un coordinador Pro Bono, quien será el encargado de la comunicación y coordinación con Fundación Pro Bono en lo que tiene relación con este convenio.
- Acción Emprendedora, dentro de los microempresarios que hayan participado de sus cursos, seleccionará a aquellos que tengan una necesidad concreta y urgente de asistencia legal;
- La información referente al caso será enviada por el coordinador Pro Bono de Acción Emprendedora a la Fundación a través del formulario en línea que existe en su página Web;
- Fundación Pro Bono procesará la solicitud y se comunicará con la persona a cargo del caso en Acción Emprendedora, y posteriormente con el microempresario;
- Una vez que Fundación Pro Bono asigne el caso a un abogado de su red de miembros, el encargado de Acción Emprendedora apoyará la coordinación de

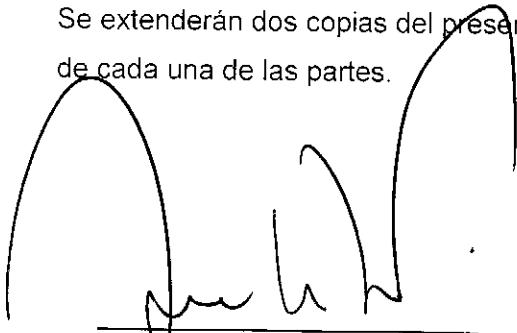
las reuniones periódicas o el envío de información entre microempresario y abogado.

CUARTO:

Acción Emprendedora no se responsabiliza de la impuntualidad, irresponsabilidad o desidia que alguno de los microempresarios pudiere demostrar durante el proceso de asistencia legal. No obstante lo anterior, Fundación Pro Bono informará en forma oportuna de tales conductas al coordinador Pro Bono de Acción Emprendedora, de forma tal de advertir al microempresario de las consecuencias de su comportamiento, el cual, si se mantiene en el tiempo, motivará el término de la asistencia legal concertada.

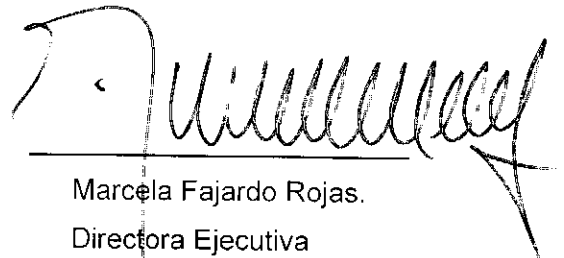
QUINTO:

Se extenderán dos copias del presente Convenio, quedando cada una de ellas en poder de cada una de las partes.



Aníbal Pinto Ferrada
Presidente

ONG ACCION EMPRENDEDORA



Marcela Fajardo Rojas.
Directora Ejecutiva

FUNDACIÓN PRO BONO